

NORMAS LEGALES

"Año del Cuatricentenario del Nacimiento de Santa Rosa de Lima"

Lima, Sábado 22 de Febrero de 1986

Director a.i. LUIS NAVA GUIBERT

AÑO VI — No. 1889

LEY

CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, EL DISTRITO DE SAURAMA

LEY N° 24450

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créase en el Departamento de Ayacucho, Provincia de Vilcas Huamán, el Distrito de Saurama, con su capital el Pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°— Los límites han sido trazados en la Carta Nacional Hoja: Chincheros 28 o (1969), elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional) y en los planos Topográficos a escala 1:25,000, Hojas: Carhuanca 28 o IV—SE, Chalcos 28 o III—NE, Contay 28 o I—SO, Chiara 28 o II—NO; ejecutados el año 1972, por la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y son los siguientes:

POR EL NOROESTE NORTE Y NORESTE; Con el Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho y el Departamento de Apurímac, a partir de un lugar en la cumbre del Cerro Uña Corral, el límite describe una dirección general Noreste, siguiendo la divisoria de aguas Noroccidental de la cuenca del Río Yurac Yacu y que pasa por la cumbre de los Cerros San Francisco Umaccay hasta llegar a la desembocadura del Río Yurac Yacu en el Río Cangallo (Río Pampas); de este lugar el límite describe una direc-

ción general Sureste, siguiendo el thalweg del Río Cangallo (Río Pampas) aguas arriba hasta llegar a la desembocadura del Río Huancaray en la margen derecha del Río Cangallo (Río Pampas).

POR EL SURESTE, SUR Y SUROESTE: Con el Departamento de Apurímac y los Distritos de Carhuanca y Huambalpa de la Provincia de Vilcas Huamán, del Departamento de Ayacucho; a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección Suroeste siguiendo el thalweg del Río Cangallo (Río Pampas) aguas arriba, hasta la desembocadura de la Quebrada Pasaurama, en la margen izquierda del Río Cangallo (Río Pampas); lugar a partir del cual el límite describe una dirección general Noroeste siguiendo el thalweg de la Quebrada Pasaurama y continúa por la Quebrada Uchuyhuaycco aguas arriba hasta su nacimiento, llegando a la cumbre del Cerro Loma Chuchaucruz de donde el límite sigue por la divisoria de aguas de la cuenca alta del Río Yurac Yacu hasta llegar a la cumbre del Cerro Uña Corral.

Artículo 3°— Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

Segunda.— En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades municipales en el nuevo Distrito la administración y la prestación de los servicios seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Carhuanca.

Tercera.— El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el nuevo Distrito.

Cuarta.— El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de dotar al nuevo Distrito de las autoridades judiciales correspondientes.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio del Interior para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Senador Secretario.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Diputada Secretaria.

Lima, 19 de Febrero de 1986.

Cúmplase, comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior.

JUSTICIA

APRUEBAN DONACIONES EN FAVOR DE LA FUNDACION "POR LOS NIÑOS DEL PERU"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 035 —JUS

Lima, 20 de Febrero de 1986.

Vista la comunicación del Coordinador General de la Fundación "Por los Niños del Perú", solicitando se apruebe la Donación de medicinas de uso múltiple, remitida por la Organización "Action Medeor" de la República Federal de Alemania;

CONSIDERANDO:

Que la Obra Internacional de Ayuda Medicinal de Alemania "Action Medeor" ha donado 67 kilos de medicinas diversas para la Fundación "Por los Niños del Perú", la misma que destinará la Donación al cumplimiento de sus fines asistenciales;

De conformidad con el Decreto Legislativo 117 y el Decreto Ley 21942.

SE RESUELVE:

1º— Aprobar la Donación efectuada por la Obra Internacional de Ayuda Medicinal de Alemania "Action Medeor" consistente en 1 Caja conteniendo 67 kilos de medicinas diversas, signadas como Productos Químicos, con Packing List de los medicamentos N° 51373/85—ma del 9—12—85—ma, con un valor nominal de DL 2,016.

2º— La mencionada Donación ingresará al país por la Aduana del Callao, conforme al conocimiento de Embarque B/L—N.S.V—1, Compañía Peruana de Vapores, MN Danaos, y será destinada a la Fundación "Por los Niños del Perú", para su distribución gratuita en cumplimiento de sus fines asistenciales.

3º— Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

LUIS GONZALES POSADA, Ministro de Justicia.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 036—86—JUS

Lima, 20 de Febrero de 1986.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 037—86—JUS.

Lima, 20 de Febrero de 1986.

Vista la comunicación del Coordinador General de la Fundación "Por los Niños del Perú", solicitando se apruebe la donación de ropa usada para niños y adultos, remitida por "Femmes et Cooperation" de Le Havre — Francia;

CONSIDERANDO:

Que "Femmes et Cooperation" de Le Havre — Francia, ha donado 6 toneladas de ropa usada para niños y adultos a la Fundación "Por los Niños del Perú", la misma, que destinará la indicada donación al cumplimiento de sus fines asistenciales;

De conformidad con el Decreto Legislativo 117 y el Decreto Ley 21942;

SE RESUELVE:

1º— Aprobar la donación efectuada por "Femmes et Cooperation" de Le Havre — Francia, consistente en 6 toneladas de ropa usada para niños y adultos.

2º— La mencionada donación ingresará al país por la Aduana del Callao, conforme al Conocimiento de Embarque N° 0316400 del 36—12—85 operación no negociable, Consorcio Naviero Peruano S.A., y será destinada a la Fundación "Por los Niños del Perú", para su distribución gratuita en cumplimiento de sus fines asistenciales.

3º— Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

LUIS GONZALES POSADA, Ministro de Justicia.